

ORDENANZA Nº: 5832/18.-

Ramallo, 20 de septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad de avanzar con el protocolo de consolidar en la localidad de Villa Ramallo el Museo “**Juan María Traverso**” situado en el predio comprendido por las Manzanas 14 “c” y 14 “f”, Chacra 14, Sección “B”, Circunscripción II, la calle ubicada entre dichas manzanas; la calle ubicada entre las manzanas 14 “f” y 14 “i”; y la media calle ubicada entre las Manzanas 14 “b” y 14 “c” y lindando al Noreste de la Manzana 14 “c”, las cuales nunca fueran abiertas al uso público; y

CONSIDERANDO:

Que la creación del Museo “Juan María Traverso” nos permite desarrollar el proyecto de Desarrollo Turístico, parte fundamental y estratégico para el bienestar de la comunidad de Ramallo;

Que en acuerdo a formalizar a través del convenio respectivo, parte de lo ingresado por las entradas al Museo será distribuido en partes iguales entre la Asociación Cooperadora del Hospital José María Gomendio y la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo;

Que es necesario declarar patrimonio histórico y cultural el predio antes descrito, a los fines de mantener las especies arbóreas y siendo la edificación, una construcción que data del siglo XIX y fuera el lugar de nacimiento de Juan María Traverso;

Que el desarrollo del Complejo discontinúa la traza urbana;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase *Patrimonio Histórico y Cultural del Partido de Ramallo* el espacio donde se emplazará el Museo “**Juan María Traverso**” comprendido por las **Manzanas 14 “c” y 14 “f”, Chacra 14, Sección “B”, Circunscripción II**, la calle ubicada entre dichas manzanas; la calle ubicada entre las **manzanas 14 “f” y 14 “i”**; y la media calle ubicada entre las **Manzanas 14 “b” y 14 “c”** y lindando al Noreste de la Manzana 14 “c”; de la localidad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Intendente Municipal de Ramallo Don Mauro David Poletti a suscribir con el Señor Juan María Traverso el Convenio respectivo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE